

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., tres de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

1. Se RECONOCE como apoderado judicial de la demandante PATRICIA MARTÍNEZ ARIAS al abogado OSCAR JAIME GUTIERREZ ESCOBAR, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital (índice 007).

2. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 6 de abril de 2022 (índice 008).

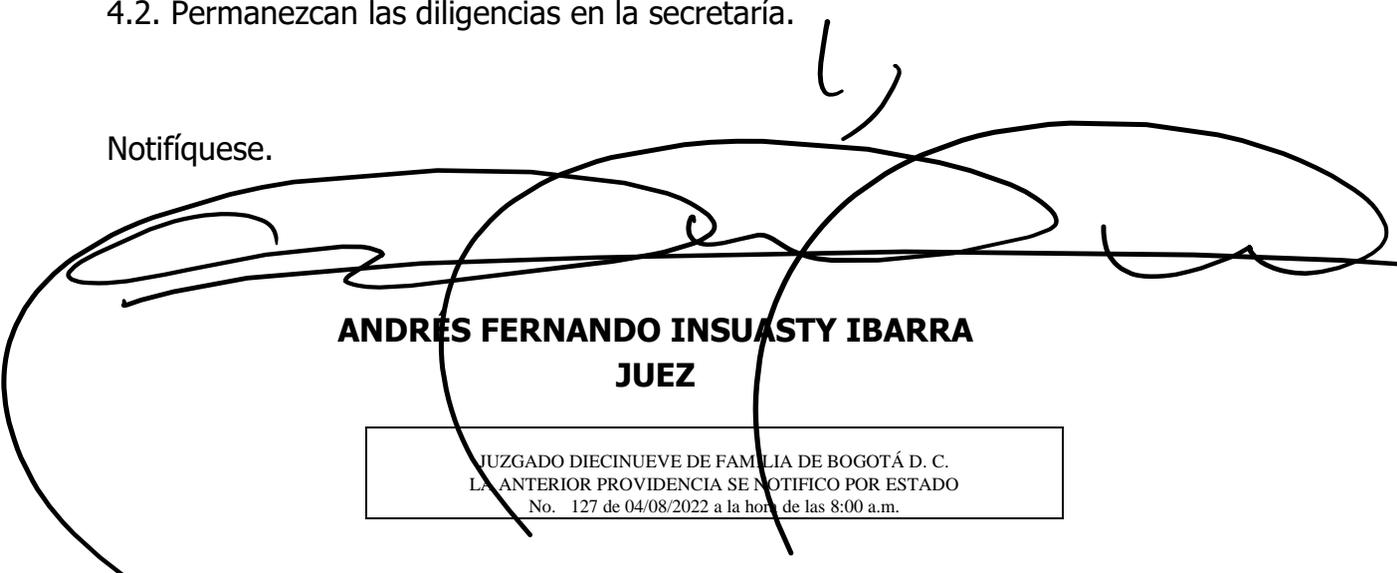
3. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro, en la que se informa que se inscribió en debida forma la media de embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1129642 (índice 012).

4. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de 1 de junio de 2020, efectuando la notificación del demandado conforme con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

4.1. Conforme a la solicitud allegada por la parte actora (índice 010), se advierte al memorialista que la notificación del demandado es carga procesal de la parte interesada.

4.2. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 127 de 04/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

YPD

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734c4ef12d5156009ca436f68c4790f2cba07798aae768b1fb7f93a195d839de**

Documento generado en 03/08/2022 01:56:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**